

**ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN No** 101027 **QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DELEGACIONES REPRESENTADA POR LA LIC. BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE** Seis de Enero de mil novecientos quince **DEL MUNICIPIO DE** Cuauhénoc, **ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO**

**POR LOS CC.** Mirna Guadalupe Mancinas Muñoz  
Agripina Yolanda Cruz Venzor  
Elodia Venzor Loya  
José Marrufo Trevizo  
Placido Venzor Venzor

**EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".**

**Antecedentes**

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M I T I  
HYIPINA E E. V. GONZALEZ

P o V

- IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.
- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

## **DECLARACIONES**

### **1 De “LA INSTANCIA EJECUTORA”**

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número OM/500/135 y DGPAIRS/413/123/2018, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

1.3 Que la Delegada Federal en el estado de Chihuahua acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Chihuahua tiene su domicilio ubicado en calle Urano número 4503, colonia Satélite, Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal 2018 con folio de adecuación presupuestal DGPAIRS N.º 2018-16-413-1245.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

M  
M  
Agrippina  
E. V. Shaw  
P. V.



Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ"** convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

Huerto Comunitario

**SEGUNDA.** Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de Seis de Enero de mil novecientos noventa y uno, municipio de Coahuatémoc, estado de Chihuahua.

**TERCERA.** El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

**CUARTA.** El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de Chihuahua El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ 104,768. Ciento Cuatro mil setecientos sesenta y ocho proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

**QUINTA.** Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a "EL COMITÉ" para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. "LA INSTANCIA EJECUTORA"** realizará las siguientes acciones:

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por "EL COMITÉ".
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite "EL COMITÉ".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M N ARIPEÑA C E V. G. J. M. P. V.

3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- 6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

**SÉPTIMA. "EL COMITÉ"** se compromete a:

- 1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- 2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.
- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- 4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.
- 8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M N  
AGREDA  
C E. U. J. M. N.  
P. U.

**9.-** Recibir de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

**10.-** Supervisar el avance de las acciones.

**11.-** Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

**12.-** Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

**13.-** Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

**14.-** Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

**OCTAVA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ"** acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

**NOVENA. "LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **"EL COMITÉ"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** los recursos que esta le hubiera entregado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

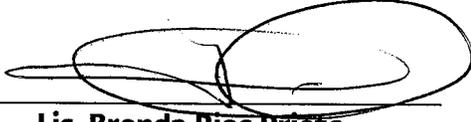
M  
N  
AG  
E  
P  
U

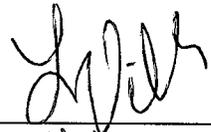




El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de Seis de Enero de mil novecientos quince, municipio de Coahuatlán, Estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de marzo del 2018.

**POR LA SEMARNAT**

c.   
**Lic. Brenda Ríos Prieto  
DELEGADA FEDERAL SEMARNAT**

c.   
**Griselda Liriana Villa Flores  
RESPONSABLE DEL PROYECTO POR  
LA SEMARNAT**

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL**

**PRESIDENCIA**

c. Mirna Gipe Mancanas M  
Mirna Guadalupe Mancanas Muñoz

**SECRETARÍA**

c. Agripina Yolanda Cruz Venzor  
Agripina Yolanda Cruz Venzor

**TESORERÍA**

c. Elodia Venzor Loya  
Elodia Venzor Loya

**VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL**

c. José Manuel J  
José Manuel Trezzo

**VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL**

c. PLACIDO VENZOR VENZOR  
Placido Venzor Venzor

M N  
Agripina D E. Venzor M P. V



**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

Convenio de Concertación No 101027

1. Tipo de obra: Huerto Comunitario
2. Meta física: 492 metro cuadrado
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$ 78,300.
Materiales y herramientas	\$ 26,468.
<b>TOTAL</b>	\$ 104,768.

4. Total de jornales a pagar: 900
5. Total de personas que participan en la obra: 30
6. Forma de pago: cheque
7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias
Malla pollero, Tubo, manguera, cerco, Semilla y postes
<b>MONTO TOTAL</b> .....\$ 26,468.

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de inicio	Fecha de término
Igual a la fecha de firma del convenio <u>29-marzo-2018</u>	Igual a la fecha de término de la vigencia del convenio <u>24-mayo-2018</u>

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales
<u>16/04/2018 al 16/05/2018</u>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

MN  
 Agrícola D.E. V. *[Signature]*  
 P o V



10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que presta el servicio	Jornales a pagar por persona
Mirna Guadalupe Mancinas Monzo	30
Elodia Venzor Loya	30
José Marrufo Trevizo	30
Placido Venzor Venzor	30
Luis David Campos Mejía	30
Juan Marrufo Trevizo	30
Karen Jimena Cruz Venzor	30
Josefina Venzor Castillo	30
Agripina Yolanda Cruz Venzor	30
Fermin Olivas	30
Reynaldo Tapia López	30
Guillermina González Rodríguez	30
Jesús René Rodríguez Terán	30
Jesús Manuel Tapia López	30
Elvira Rodríguez Terán	30
Luis Humberto González Olivas	30
Miguel Ángel González Rodríguez	30
Ricardo Holguín Rodríguez	30
Susana Rodríguez Terán	30
Guadalupe González Rodríguez	30

M N Agripina & E. V. Tapia M P. V

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

